



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2578

23 de junio de 2023

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 4 del Doctorado en Derecho, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de **Doctorado en Derecho**, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas fue creado mediante el Acuerdo Académico 487 del 5 de noviembre de 2015.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 20237 del 26 de octubre del 2016, y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 105975.
4. El programa se encuentra en proceso de renovación del Registro Calificado, y la solicitud fue radicada el 24 de octubre de 2022, cumpliendo con los tiempos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, en el Parágrafo de su el Artículo 2.5.3.2.10.1, donde se menciona que: *“Si la institución radica la solicitud de renovación de Registro Calificado con la antelación señalada en el inciso primero de este artículo, el registro calificado se entenderá prorrogado hasta que se produzca decisión de fondo por parte del Ministerio de Educación Nacional. En ese sentido, la institución podrá recibir nuevas cohortes de estudiantes en el programa en mención hasta tanto se produzca dicha decisión”*
5. La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de **Doctorado en Derecho** y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
6. El Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en su sesión del 13 de junio, Acta 22, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 4 del **Doctorado en Derecho**.

7. El Comité Central de Posgrado, en su reunión ordinaria y consulta virtual mediada por TICS del 23 de junio de 2023, Acta 877, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión de la cohorte 4 del **Doctorado en Derecho**.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción para el citado programa:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal Universitario, atendiendo la guía publicada para tal fin.
Nota: De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad. Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar <http://www.cancilleria.gov.co/clases-visas>.
- c. Acreditar título de maestría en Derecho o en áreas afines a las líneas de investigación. Quienes no cuenten con título de maestría, pueden acreditar título profesional y experiencia investigativa en alguna de las líneas de investigación. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Adjuntar carta de un profesor adscrito a alguna de las líneas de investigación que soportan el programa de doctorado en Derecho, en la que se manifieste su intención de dirigir el trabajo de investigación doctoral del estudiante.
- e. Hoja de vida actualizada con los documentos anexos que acrediten: identificación personal, títulos académicos, experiencia profesional, experiencia académica e



investigativa, producción científica (investigaciones, publicaciones, ponencias en eventos) con la debida documentación que certifique la información presentada.

- f. Presentar una propuesta de investigación que explicita en cuál de las líneas de investigación se espera inscribir y que contenga: título, planteamiento del problema, objetivos (general y específicos), referentes conceptuales, metodología de la investigación y bibliografía. Extensión máxima de veinte páginas (20), con letra Times New Roman, e interlineado a espacio y medio.

Parágrafo 1. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Parágrafo 2: El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión, es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB, cuando esta presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico doctoradoderecho@udea.edu.co Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico doctoradoderecho@udea.edu.co hasta 05 días después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo de la información legible y en formato PDF ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

Artículo 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

a. Hoja de vida (40%)

- Publicaciones, experiencia en investigación y experiencia pedagógica (20%).
- Desempeño académico en estudios universitarios: Promedio de calificaciones, distinciones y premios académicos (10%)
- Formación de posgrados (10%). Discriminado así: Especializaciones (3%). Título de Maestría (7%).

b. Propuesta de Investigación (40%). Coherencia y cohesión en el lenguaje escrito; pertinencia de la bibliografía y capacidad argumentativa.

c. Sustentación de la propuesta y verificación de condiciones (20%). Capacidad de exposición y de defensa de las tesis o de las afirmaciones expresadas en la propuesta de investigación. Motivación suficiente para la realización de los estudios doctorales; disponibilidad horario y mecanismos de financiación; disposición para el estudio, el diálogo crítico y constructivo en torno a sus actividades académicas.

Parágrafo 1: Las hojas de vida de los aspirantes serán evaluadas por el Comité de Doctorado. Las propuestas de investigación serán evaluadas por el profesor que abre



el cupo en el Doctorado. Finalmente, la sustentación oral será evaluada por un comité integrado por el Coordinador del Doctorado, un miembro del Comité de programa y el profesor que abre el cupo respectivo.

Parágrafo 2: En coherencia con lo establecido en el AS 432 de 2014, como mecanismo extraordinario y residual, podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante, lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de acreditar el título profesional. Se entiende que se trata de un mecanismo residual, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa)

Artículo 4. Según el Acuerdo 03 del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del 7 de marzo de 2017, los estudiantes del programa deben acreditar la competencia en segunda lengua o lengua extranjera en inglés, francés, italiano, alemán, o portugués, como requisito de matrícula del quinto semestre de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo del 80%, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener un puntaje mínimo establecido no alcancen el cupo, quedarán en la lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a la elección inmediatamente anterior, conforme con lo dispuesto con la ley 403 de 1997, por lo cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa, será el mayor puntaje obtenido en la propuesta de investigación.

Parágrafo 2. Si se presentaran dos o más estudiantes a una línea, este se asignará al estudiante que obtenga el mayor puntaje en el proceso de admisión. Si los demás aspirantes tienen puntajes iguales o superiores al necesario para ser admitidos en el programa podrán entrar a otra de las líneas ofrecidas que tenga cupo disponible.

Parágrafo 3. No procederán recursos al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de trece (13) y un mínimo de cuatro (4) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

CUPOS SOLICITADOS POR LOS PROFESORES Y LÍNEAS:



N.	Tutor	Grupo	Línea	Temática	Perfil estudiante	Cupos
1	Hernando León Londoño Berrío	Derecho y Sociedad.	Derecho penal, política criminal y criminología.	El análisis criminológico y/o político criminal del sistema penal colombiano o una parcela acotada del mismo. Incluye, por supuesto, un estudio comparativo de conflictos y/o instituciones del sistema penal, con otros contextos y/o sistemas punitivos, del ámbito latinoamericano u otro.	Especialización y/o maestría en Derecho penal sustantivo o procesal, y/o criminología.	1
2	Flor Patricia González Sánchez	Estudios Derecho y Política.	Bioética	Dilemas biojurídicos-vida.	Derecho. Ciencias Sociales y Humanas. Área salud.	1
3	Flor Patricia González Sánchez	Estudios Derecho y Política.	Innovación transformativa/agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible	Enfoque Objetivos Desarrollo Sostenible- ODS-	Profesional con propuesta e interés desde los objetivos y metas de desarrollo sostenible.	1
4	María Cristina Gómez Isaza	Derecho y Sociedad	Derecho constitucional, constitucionalismo y emociones.	Derecho, literatura, constitucionalismo crítico y feminismo.	profesional en derecho o Ciencias Sociales.	2



5	Sandra Patricia Duque Quintero	Derecho y Sociedad.	Derecho del trabajo y seguridad social.	Derecho del Trabajo.	Abogado o profesional en ciencias sociales.	1
6	Sandra Patricia Duque Quintero	Derecho y Sociedad.	Derecho del trabajo y seguridad social.	Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales).	Abogado o profesional en ciencias sociales.	1
7	Sandra Patricia Duque Quintero Coasesoria Carlos Fernando Echeverri	Estudios de Derecho y Política.	Educación jurídica.	Formación jurídica y política.	Abogado o profesional en ciencias sociales.	1
8	Sandra Patricia Duque Quintero Coasesoria Mónica Duque	Estudios de Derecho y Política. Grupo biogénesis	Desarrollo rural.	Derechos de las comunidades rurales. Seguridad social y comunidades rurales. Seguridad alimentaria y subsistencia. Objetivos de Desarrollo Sostenible.	Abogado o profesional en ciencias sociales, de la salud o agrarias.	1
9	Luisa Fernanda Cano Blandón	Derecho y Sociedad	Género, derecho, equidad y justicia	Enfoque de género en las políticas públicas	Persona con trayectoria investigativa e interés en estudios de género desde perspectivas interdisciplinarias (no	1



					necesariament e abogado(a)	
10	Luisa Fernanda Cano Blandón	Derecho y sociedad	Estudios constitucionales	Debates constitucionales sobre los derechos fundamentales	persona con trayectoria investigativa e interés en debates constitucionales sobre los derechos fundamentales desde perspectivas interdisciplinarias (no necesariament e abogado(a))	1
11	Julián Andrés Muñoz Tejada	Conflictos, violencia y seguridad humana.	Estudios críticos de seguridad.	Relaciones entre la política criminal y políticas de seguridad.	Profesional en derecho o en ciencias sociales.	1
12	Gabriel Ignacio Gómez Sánchez	Derecho y sociedad.	Derechos humanos y conflictos	Justicia transicional	Ciencias sociales	1
TOTAL						13

Parágrafo 1. Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza



a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción. Así mismo podrá realizarse a una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución

Artículo 9. Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

Estudiante Instructor:

El **Doctorado en Derecho** cuenta con **1** plaza estudiante instructor, la cual podrá ser asignada teniendo en cuenta lo definido en el artículo 5 del AS 339 de 2007 “y en consideración a la disponibilidad de las plazas al momento del cierre del semestre inmediatamente anterior. Es responsabilidad de la Unidad Académica realizar el seguimiento a la liberación del estímulo y la respectiva notificación al estudiante beneficiado.

El estímulo para el Estudiante Instructor comprende la exención total del pago de derechos de matrícula, y un aporte económico equivalente a 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, durante la duración del estímulo, distribuidos así: 70% correspondiente al pago mensual y un 30% correspondiente al pago semestral de liquidación de prestaciones sociales. Los estudiantes asumirán el pago de los derechos complementarios liquidados en su factura.

Como contraprestación al estímulo, el estudiante beneficiario servirá seis (6) horas lectivas semanales en promedio por semestre, en cursos de pregrado y en áreas relacionadas con su campo de formación.

El estímulo para la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Para acceder a este estímulo, debe cumplir con el perfil de admitido al **Doctorado en Derecho** en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia.
- b. Al estímulo podrán aspirar los admitidos al primer semestre de la cohorte convocada.
- c. El estímulo se concede por períodos académicos hasta por el tiempo de duración del programa académico, especificado en el acto que lo crea y no se interrumpirá durante el tiempo de una pasantía o de una incapacidad médica comprobada.
- d. El número de estudiantes instructores no podrá superar el 40% de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa”
- e. No se nombrarán Estudiantes Instructores después de la matrícula. En caso de



realizarse luego de la matrícula, este nombramiento comenzará a regir a partir del semestre siguiente.

- f. El admitido seleccionado como Estudiante Instructor, no deberá tener otros beneficios económicos otorgados por la Universidad o por otra entidad pública, derivados de relaciones laborales, incluidos los pagos por contrato cátedra.
- g. La convocatoria debe hacerse conjuntamente con el proceso de admisión al programa de **Doctorado en Derecho**

Para la selección del estudiante instructor, se tendrán en cuenta los criterios generales y específicos descritos a continuación:

Criterio de selección	Peso porcentual
Generales (AS 339, Artículo 3)	
Calificaciones de pregrado	15%
Calificaciones de posgrado	25%
Distinciones académicas	10%
La participación en investigación	30%
La participación en publicaciones en medios científicos y académicos reconocidos	20%
EI TOTAL PUNTAJE	100%

En caso de empate, el criterio de desempate será el certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes. En caso de persistir el empate, la selección se definirá de acuerdo con el mejor promedio crédito general en el programa de pregrado del aspirante

Parágrafo 1. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio (NEGRILLA FUERA DE TEXTO ORIGINAL). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

10

Resolución 2578
Doctorado en Derecho - Cohorte 4

Artículo 10. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de expedición.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario